



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 019/96
á 8 de febrero de 1996

V I S T O S :

El Of. Int. No. 025/96 del 07/02/96, suscrito por la Jefa Administrativa del Honorable Concejo Municipal, mediante el cual se solicita al Presidente del Organó Deliberante, poner a consideración del Plenario, la adquisición de DOS LINEAS TELEFONICAS para el edificio.

C O N S I D E R A N D O :

Que, la actual central telefónica solo cuenta con tres líneas, lo cual imposibilita cubrir eficientemente las llamadas externas y prestar un servicio de información oportuno a la colectividad.

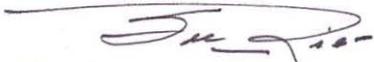
P O R T A N T O :

El Honorable Concejo Municipal en uso de sus atribuciones conferidas por Ley, en su sesión ordinaria del día miércoles 07 de febrero de 1996.

R E S U E L V E

Artículo Unico. Autorizar al Honorable Alcalde Municipal, la adquisición de DOS LINEAS TELEFÓNICAS para el Concejo Municipal y sea conforme a las normas de adquisición de bienes y contratación de servicios para el sector público en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Prof. Sarah R. de Ribera
CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Guido Añez Moscoso
CONCEJAL PRESIDENTE

